

LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE DE 1883 Á 15 DE MARZO DE 1884.
De Palma á Manacor y La Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. y 2'45 t.
De Manacor á Palma y La Puebla á las 3'15 (mixto) 8 m. y 3'15 t.
De La Puebla á Palma y Manacor á las 4 (mixto) 8'30 m. y 3'25 t.
Trenes periódicos.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á las 2 t.—Los sábados de Palma á la Puebla á las 4'15 t.—Los Domingos de la Puebla á Palma á las 5 t.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

ADMINISTRACION Y REDACCION

CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL.—PALACIO 25.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 1 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

AÑO I.

PALMA LUNES 30 DE DICIEMBRE DE 1883.

NUM 149

OFICIAL.

La Gaceta correspondiente al día 19 de Diciembre contiene la siguiente disposicion:

Ultramar.—Orden dando las gracias á los jueces que han formado el tribunal de oposiciones al registro de la propiedad de San Cristóbal, en la Audiencia de la Habana.

El Boletín Oficial correspondiente al número 2634 publica lo siguiente:

Orden de la Direccion general de Sanidad declarando limpias las proedencias del Perú.

Exposicion á S. M. y real decreto sobre servicios de los ingenieros agrónomos.

Estado demográfico-sanitario de Palma.

Acuerdos tomados en Setiembre por el Ayuntamiento de Artá.

Venta de una porcion de tierra situada en el término de Andraitx.

Edicto judicial llamando á Cristóbal Mesquida y Monserrat, por si quiere usar de su derecho en el juicio de testamentaria de Antonio Mesquida y Binimelis.

Anuncio de junta general de accionistas de «La Industrial Algodonera Mallorquina» para el 27 de Enero próximo.

Inscripciones en el Registro civil de Palma.

Compras verificadas por las factorías militares de Palma y Mahon.

EDITORIAL.

EL JUEGO Y LA PROSTITUCION.

Malo es el país que carece de leyes, peor el que las tiene injustas, pero pésimo el en que son conculcadas por las autoridades.

Estas reflexiones nos ha sujerido la lectura de un documento firmado por el Gobernador civil é inserto en el número del *Boletín Oficial* correspondiente al día 25, por el que: *Conforme á lo prevenido por este Gobierno se publican á continuacion los nombres de los jugadores á los prohibidos* (barbarismo se llama esta figura) *por la ley, sorprendidos por la Guardia civil del pueblo de Sansellas la noche del 22 del actual en el establecimiento público de P. S. V.* (el original pone el nombre con todos sus letras) *vecino de dicha villa* y á renglon seguido se stampa la gracia de nueve ciudadanos.

Dificilmente probará el Gobernador el derecho de imponer la pena de infamia y sobre todo sin un previo juicio y audiencia de las partes y nosotros le probaremos á él que imponiéndola ha cometido el delito previsto en el artículo 388 del Código Penal que dice: *El funcionario público que invadiere las atribuciones del poder legislativo, ya dictando reglamentos ó disposiciones generales excediéndose de sus atribuciones ya derogando ó suspendiendo la ejecucion de una ley, incurrirá en la pena de inhabilitacion temporal (de 6 ó 12 años) y multa de 150 á 1500 pesetas y él á que se refiere el párrafo 2.º del artículo siguiente 389 que habla de todo funcionario público que se abrogare atribuciones judiciales.*

El mismo Código tiene también dicho ántes:

«Artículo 204 El funcionario público que arrogándose atribuciones judiciales impusiese algun castigo equivalente á pena personal incurrirá:

1.º En la pena de inhabilitacion absoluta temporal si el castigo impuesto fuese equivalente á pena afflictiva.

2.º En la pena de suspension en sus grados medio y máximo si fuese equivalente á pena correccional.

3.º En la de suspension en sus grados máximo y medio si fuese equivalente á pena leve.

Artículo 205 Si la pena arbitrariamente impuesta se hubiese ejecutado, además de las mencionadas en el artículo anterior, se aplicará al funcionario culpable la misma pena impuesta y en el mismo grado.»

¿Qué es lo que hicieron los nueve ciudadanos cuyos nombres se saca á la pública vergüenza, pena

injusta, arbitraria y desconocida por las leyes españolas?

Aceptémos la version del mismo Gobernador fueron sorprendidos por la Guardia civil en la noche del 22 jugando á juegos prohibidos en el establecimiento público de P. S. V.

¿Es eso?

Pues bien, abrámos el Código Penal, que está por encima del Gobernador y de todo el mundo, y leámos:

Artículo 594.—*Los que en sitios ó ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS promovieren ó tomaran parte en cualquier clase de juegos de azar que no fueren de puro pasatiempo y recreo, incurrirán en la multa de 5 á 25 pesetas.*

Si el Gobernador tuvo noticia de que en el establecimiento público de P. S. V. se jugaba á juegos de azar, y estos no eran de puro pasatiempo y recreo, debía sencillamente denunciar el hecho al Juez Municipal de Sansellas, único competente para conocer de la falta de que se trata, y en juicio verbal, probados los extremos de estarse jugando á juegos de azar y de que no se jugaba por mero pasatiempo y recreo, imponer á los acusados la multa de 5 á 25 pesetas y las costas.

Pero el Gobernador ha seguido una conducta completamente distinta, ha impuesto una pena injusta ilegal y arbitraria, como la infamia, cuando ninguna atribucion tiene respeto al juego por mas que le hayan hecho creer lo contrario.

Pero dice el documento que nos ocupa: *Conforme á lo prevenido por este Gobierno ¿Cuándo? ¿Cómo?*

El señor Gobernador no lo sabrá, pero nosotros que procuramos estar al tanto de lo que ocurre se lo diremos.

Corria el año 1874 y era por nuestros pecados Gobernador accidental (no interino) el Secretario del Gobierno D. Antonio Sangenis y Alos (de infausta memoria) y en 1 de Diciembre desconociendo por completo las leyes dirijió á los Alcaldes una circular que haria reir por lo tonta, sino hiciera llorar por lo facciosa, en la cual posponiendo la ley á su capricho y al nécio deseo de arrancar aplausos de los que quieren imponer la virtud á los demas para que no les hagan competencia á sus vicios ejerciendo el monopolio esclusivo de estos, previno publicar en el *Boletín* los nombres de los jugadores, imponerles una multa gubernativa de 25 á 50 pesetas (el Código señala de 5 á 25) y 100 (vaya V. recetando) á los dueños del establecimiento que se debía cerrarse poniendo el rótulo de: *se cierra por dedicarse á juegos prohibidos*, debiendo las multas satisfacerse dentro de 3 dias (la ley concede 10) bajo pena del arresto subsidiario y como comentario enseñó á los Alcaldes la herejía jurídica que tenian facultad para entrar en todas partes sin auto y sin permiso principio muy propio de todos los demagogos que sientan plaza de hombres de orden previa la conjugacion del verbo comer.

Esta circular fué cumpliéndose á las mil maravillas arrancando la honra á centenares de ciudadanos, no sin sus visos de prudencia *aliquando* pues en 21 Diciembre de aquel año se anuncia al público en el *Boletín* que en un bodegon de la calle del Carmen, el cabo Salvanet y cuatro polizontes más, sorprendieron una partida de juego compuesta de 16 militares y 2 paisanos omitiéndose los nombres de aquellos y estampándose con todas las letras el de estos y cual si esto no bastara en 28 siguiente se rectifica el anuncio diciendo que *ha llegado á comoci-*

miento de este Gobierno de una manera oficial que solo dos (de los militares) tomaban parte en él (en el juego) hallándose los 14 restantes comiendo.

Este público escarnio de las leyes, esta sistemática usurpacion de atribuciones á los tribunales no podia sustituir eternamente y así es que llegada á noticia del Gobierno, el Ministro de la Gobernacion (Romero y Robledo) dictó aquella célebre Real Orden (*Boletín*, núm. 1689) que fué la voz de alto dada á las arbitrariedades de los Gobernadores; allí se habla de multas que esceden el limite de sus facultades.... de la inviolabilidad del domicilio cuyos puertas cierra la Constitucion del Estado á la autoridad gubernativa mientras no llame á ellas provista del correspondiente auto judicial y en resumen recuerda á los Gobernadores que el juego es un delito ó una falta, segun los casos, siempre de exclusiva competencia de los Tribunales y ante tan terminante rapapolvo no volvió en esta provincia el Gobierno civil de ella á meterse en lo que era propio del poder judicial.

¿Porque causa ahora quiere resucitarse la ilegal conducta de ántes? ¿Porque al tener noticia el Gobernador de jugarse no lo denuncia á los Tribunales sino que impone la pena de infamia? ¿Porque se restablece tal vez el rejistro de los sospechosos de que hace espresa mencion la circular de Sangenis?

Lo ignoramos por completo, pero creemos que el Sr. Loygorry Hevado de las nobles aspiraciones de moralizar al país y no conociendo el derecho como persona lega que es, lo que nada tiene de extraño porque Sangenis era letrado y no lo conocia, se deja llevar de las inspiraciones propias y obra con la mayor buena fé lo que él cree justo, lo que es muy bueno en el seno de la familia y en las sociedades primitivas, pero inadmisibile en las que como la nuestra tienen un derecho constituido al cual bueno ó malo todos tenemos que sujetarnos máxime en la materia del juego sobre el que en el preámbulo del proyecto del futuro Código penal presentado á las Cortes por el Ministro de Gracia y Justicia (Alonso y Martinez) dice este: *no desconoce el Gobierno de S. M. que sería y razonadamente puede sostenerse que no es aplicable á este vicio (el juego) la nocion jurídica del delito que por malas y desastrosas que sean sus consecuencias para el individuo á quien domina tal pasion, no es ni mas ni ménos que una de tantas como suelen arrastrarle por el camino de perdicion y desventura personal, sin alarma de la sociedad en cuyo medio vive ni atentado hácia ninguno de sus individuos.*

Pero ya que el Sr. Gobernador demuestra tan levantadas aspiraciones de moralidad aun á trueque de salirse de la ley y arrojando las consecuencias que le ocasionarían si los que se crean ofendidos le llevarán al Tribunal, vamos á denunciarle un hecho gravísimo que puede facilmente corregir, que debe corregir.

Nos referimos á la prostitucion.

Dicese de público que hay un reglamento de prostitucion, pero un reglamento no promulgado, que hay casas toleradas ó consentidas, que se dan á las amas de estas casas y á las prostitutas unas patentes ó «cartillas» se entiende como las bulas, mediante vos contribuisteis etc etc.

Ahora bien, si abrimos el Código penal leemos lo que sigue:

ARTÍCULO 459. EL QUE HABITUALMENTE Ó CON ABUSO DE AUTORIDAD Ó CONFIANZA PROMOVIERE Ó FACILITARE LA PROSTITUCION Ó CORRUPCION DE MENORES DE EDAD PARA SATISFACER LOS DESEOS DE OTRO, SERÁ

CASTIGADO CON LA PENA DE PRISION CORRECCIONAL EN SUS GRADOS MÍNIMO Y MÉDIO É INHABILITACION TEMPORAL ABSOLUTA SI FUESE AUTORIDAD.

¿Cuántas prostitutas hay menores de 25 años con cartilla ó cuya prostitucion para satisfacer los deseos de un tercero ha sido facilitada?

Muchas ¿verdad, que muchas?

Pues señor Gobernador autorizar, consentir ó tolerar casas que admiten prostitutas menores de edad, dar cartillas, ó bulas láicas, á prostitutas menores de edad, constituye el delito definido en el artículo 459 del Código penal hoy vigente y el día que esto se ponga en tela de juicio pasará la segunda edicion del escándalo de Barcelona.

Creáenos el Sr. Gobernador, deje de autorizar ó tolerar la prostitucion, mande quemar esos asquerosos registros y esas infames cartillas, no se ocupe de la higiene de las mujeres perdidas ni de la de los libertinos.

Mentira parece que la autoridad que no se cuida de la salud de las madres de familia se ocupe solícita de la de los meretrices.

En la vía pública mucho rigor (pero rigor legal) al que atente contra la honestidad en cualquier forma que sea, pero de puertas adentro la autoridad debe abstenerse, no se diga que todo su celo estriba en recaudar el importe de las cartillas; y de puertas adentro y de puertas á fuera cúmplase la ley que castiga á los que promueven ó facilitan la prostitucion ó corrupcion de personas menores de edad.

PARTES TELEGRAFICAS.

Madrid 29.—La «Gaceta» publica un real decreto sobre la organizacion de los tribunales militares. Le precede un estenso preámbulo.

Tambien publica el traslado á la Audiencia de Játiva del fiscal de Linares Sr. Creus, por permuta.

Se cree que no resultará acuerdo en la reunion que celebrará esta tarde la comision de Mensaje. La dificultad principal, que es la relativa al limite de duracion de las actuales Cortes, la mantiene el gobierno. El señor Becerra manifiesta gran actividad y no desespéra de encontrar una fórmula conciliadora.

El aniversario en sufragio del general Prim lo han presidido el hijo del ilustre caudillo y el ministro de la Guerra, general Lopez Dominguez, y han asistido muchos de los generales que figuraron en el período de la revolucion, entre ellos los generales Búrgos, Semerich, Pieltain, Bermudez Reina, Baldrich, y los brigadieres Olawlor, Ahumada y otros.

Han concurrido tambien los republicanos señores Figuerola, Cervera, Rispa, Carvajal y Velarde.

Entre las coronas descuellan una de pensamientos con cintas con los colores nacionales y cintas azules y negras, en las que están impresas dedicatorias de Ruiz Zorrilla, Salmeron, Carvajal, Muro y Galdo.

Madrid 29.—Segun *El Globo*, el ministro de la Guerra se propone aumentar tambien el haber del soldado.

Proyecta tambien que los mozos de la quinta que se verificará el domingo permanezcan en sus casas durante dos meses. La cantidad que debieran percibir durante este tiempo (doce millones) se destinará á otras necesidades del ejército.

Madrid 29.—El ministro de la Guerra trata de reformar los cuerpos de Estado Mayor, de Administracion y Montepío, equiparándoles su retiro con el que gozan los empleados civiles.

Se asegura que se ha reunido la comision de Mensaje.

Los rumores sobre temores de alteracion del orden público en Sevilla, Zaragoza y Tarragona son destituidos de fundamento, segun los ministeriales, y han sido originados por el cambio de alguno de los cuerpos que las guarnecian.

Madrid 29.—Los señores Ruiz Capdepon y Allende Salazar han entregado á los ministros sus respectivas fórmulas para la redaccion del Mensaje.

El Correo, *La Iberia* y *El Porvenir* han sido denunciados por reproducir los versos de los repartidores de *El Progreso* para pedir aguinaldos.

Madrid 29.—El señor Navarro Rodrigo ha asegurado en el salon de conferencias que el decreto de disolucion de las Cortes no será dado á los izquierdistas.

Nótase cansancio en los hombres políticos por los aplazamientos de la comision de Mensaje, que entorpecen la marcha de los asuntos y la resolucion del actual conflicto.

Madrid 29.—Los Sres. Posada-Herrera y Sagasta han estado hoy en palacio á saludar á su S. M.

Tambien ha estado á dar las gracias por su nombramiento de senador vitalicio el señor Rojo Arias.

Se ha reunido la comision de Mensaje.

En el salon de conferencias y en los pasillos del Congreso habia gran concurrencia y mucha animacion

dominando la impaciencia por conocer el resultado de la rennon.

La discusion ha durado tres horas, sin llegarse á un acuerdo, resolviéndose llamar al gobierno para intentar un último esfuerzo en favor de la conciliacion.

Créese que la comision volverá á reunirse el lunes.

El Cairo 24.—El representante de Inglaterra en Egipto, Baring, ha informado al gobierno del Khedive que las tropas británicas solo se unirán á las egipcias en el caso de que esté amenazada la seguridad de Egipto.

Londres 24.—La prensa inglesa exhorta á Francia á la moderacion y á la prudencia en la cuestion del Tonkin, previendo graves dificultades si dicha potencia persevera en sus proyectos de conquista, dando á estender que la Gran Bretaña no puede consentirlo.

Londres 24.—Ha naufragado un vapor inglés de la linea de Nueva-York, pero se han salvado los pasajeros y la tripulacion.

Paris 24.—Los ministros de Agricultura y de Comercio, se ocuparon ayer en San Quintin de la cuestion relativa al impuesto sobre el azúcar de remolacha. Los productores piden una disminucion de dicho impuesto.

Roma 24.—Hasta la primavera próxima no se verificará el anunciado viaje de los reyes de Italia á Viena y á Berlin.

La venida á esta capital del emperador de Austria no se ha decidido aún, ni es probable que por ahora se lleve á efecto, no solo por las dificultades á que puede dar lugar con el Vaticano, sino tambien en vista de las manifestaciones anti-austriacas ocurridas con motivo del aniversario de la ejecucion del regicida Oberdank.

Paris 24.—Asegúrase que antes de fin de Enero el gobierno presentará la cuestion del empréstito, añadiéndose que tal vez llegue éste á la cifra de 400 millones de francos.

Paris 24.—Segun las últimas noticias de Madagascar, el gobierno de aquella isla se niega á entablar ninguna negociacion de paz con los franceses, en vista de lo cual el almirante Galibert se propone proseguir las operaciones con energia.

Lisboa 26.—Las elecciones para las Cortes constituyentes se verificarán por medio de la ley electoral modificada de modo que resulte, completamente garantida la sinceridad del sufragio.

La comision parlamentaria nombrada al efecto en Mayo último, se ocupa ahora activamente en dicho asunto.

Gana terreno la idea de formar un gabinete de conciliacion en el cual estén representados todos los grupos de la escuela constitucional representativa.

Dicho gabinete tendria por mision el despacho de los negocios públicos durante el período electoral y constituyente, y el encargado de velar por la libertad electoral.

Los progresistas tendrian dos carteras en dicho gabinete.

En las altas regiones se considera como la más patriótica y la que mas garantías puede ofrecer durante el período exepcional en que se verifiquen las elecciones y se discuta la reforma de la Constitucion.

Atenas 26.—La batalla parlamentaria que se comenzó á librar en la Cámara de diputados hace ocho días, terminó ayer con la aprobacion de un voto de confianza al ministerio.

Roma 25.—Hé aquí el resumen de la alocucion dirigida ayer por Su Santidad, contestando á las felicitaciones del Sacro Colegio de Cardenales.

Cardenales dando gracias á éste.

Deploró el odio implacable de los enemigos de la Iglesia, odio encarnizado contra la paz.

«Hasta en los países católicos, añadió, ha estallado el espíritu de rebelion contra la Iglesia, tendiendo á menoscabar sus derechos y acrear obstáculos á su mision.»

Aun mas en Roma todo da ocasion á nuevos ataques contra el Pontificado, de lo cual tenemos ejemplos recientes.

Las Romerías de sacerdotes y láicos italianos han sido objeto de mofa y el centenario de Lutero explotado por una prensa impia para incitar á la rebelion contra la Iglesia.»

Aludiendo despues al ex-jesuita Cursi, manifestó que le habia afligido profundamente ver que á las ofensas de los enemigos exteriores se uniesen las de hijos ingratos autores de indignos escritos.

LOCAL.

DESDE BARCELONA.

El Mensaje de la Corona.—*El Manifiesto de Ruiz Zorrilla.*—*Valiente presbítero!*

Inspirados en el profundo amor que profesamos á nuestra patria y mas aún á la verdad, y no por espíritu de tenaz é incorregible oposicion, hemos asegurado muchas veces en estos últimos años, ya en la prensa ya en la tribuna, que la restauracion no ha producido al país ninguna ventaja positiva. A los irrefutables argumentos que hemos presentado para probar nuestra tesis, los monárquicos convencidos, y mas espe-

cialmente los *circunstanciales*, que de todo hay en la viña del Señor, han contestado poniéndonos como chupa de dómine ó cual digan dueñas. Hemos sido y somos, segun ellos, Aristarcos apasionados, criticones de oficio, adversarios declarados de la luz y de la verdad; y, por ende, enemigos jurados de la ventura y de la prosperidad de España. ¡Cuán lejos debia estar del ánimo de nuestros contrarios que se nos iba á dar la razon en un documento tan importante y solemne como el Mensaje de la Corona, leído há pocos días en el palacio de la representacion nacional!

En efecto; segun el Mensaje hay que hacer grandes reformas administrativas y económicas, que la opinion reclama, y que las circunstancias hacen indispensables.

Figuran, en primer término, las que se refieren á la organizacion del ejército, como si tuvieramos al enemigo pisando ya nuestras fronteras. Está aquél en en la actualidad tan desbarajustado, tan desorganizado y tiene tantos y tan graves defectos, que es preciso comenzar, dice el Mensaje, por hacer que predominen en él sus gloriosas tradiciones, penetrándolo del severo espíritu de la disciplina y «aumentando su eficacia para el combate.» Hay que crear una nueva division territorial militar; hay que mejorar la situacion de las clases desde soldado á coronel; hay que regularizar las pensiones militares en lo referente á orfandades y viudedades, así como los ascensos y recompensas, «que deberán fundarse en principios de equidad y en el reconocimiento del mérito.» (indirecta al general «Garantía,» que la resibe con risa de conejo); hay que reformar el reemplazo, estableciendo el servicio militar obligatorio; hay que reformar la escala de reserva del Estado Mayor general y organizar la segunda.

La marina militar ha de ser tambien objeto de estudio preferente y de grandes reformas.

La administracion de justicia será igualmente reformada, y se organizarán completamente los tribunales, y se reformará el Código penal, y la ley de Enjuiciamiento criminal y la de Casacion, y se planteará el Jurado, y se reformará la ley de Enjuiciamiento civil, y la Hipotecaria, y el Código de comercio.

Se introducirán notables reformas en la instruccion pública; se crearán escuelas de Artes y Oficios y Museos que difundan los conocimientos de las Bellas Artes; se regularizarán las obras públicas y se asegurará la rapidez y la economía en su ejecucion; le armonizará la investigacion y explotacion de la riqueza minera con los derechos de la propiedad territorial y el aprovechamiento de aguas.

La Hacienda, que es la madre del cordero, se reformará de tal suerte, que ya no habrá más que pedir: snbirán los fondos públicos á tipos jamás soñados; todos viviremos en la abundancia, y podremos, de cuando en cuando, hacer nuestros viajes por las naciones extranjeras, y adquirir relaciones que, en su día, nos servirán como un emplasto á un difunto, y obsequiaremos con esplendidez, y rumbo á nuestros huéspedes, sin desatender sagradas obligaciones.

Cuba, Puerto-Rico y el Archipiélago Filipino, alcanzarán tambien el fruto de profundas y radicales reformas é innovaciones provechosas.

Se reformarán las leyes por las cuales se gobiernan las provincias y la vida municipal se relaciona con el Estado, «en consonancia con las ideas de descentralizacion que imponen los progresos políticos.» Se reformará la ley electoral de Diputados á Cortes, «universalizando el sufragio,» y finalmente, se someterá á la aprobacion de las futuras Cortes, si el país insiste en ello, un proyecto de revision constitucional.

En resumen: el Mensaje ofrece regularizarlo todo, ordenarlo todo y reformarlo todo, porque todo, ejército, marina, justicia, instruccion pública, hacienda, colonias, administracion y política, todo está desordenado, todo es deficiente y todo reclama pronta reforma.

¿Se nos tachará ahora de apasionados y ciegos cuando decimos que la restauracion no ha producido ningun beneficio al país en los nueve años que lleva de reinado?—Cuando se siente la imperiosa necesidad de reformarlo todo y ponerlo todo en orden, y así lo reconocen y confiesan los altos poderes del Estado, ¿qué significa lo que se ha hecho en tanto tiempo, como no sea desbarajuste, perturbacion y puro retroceso? Por eso á los que nieguen nuestras afirmaciones les contestaremos con el Mensaje. No necesitamos más para salir victoriosos.

Aparte de las muchas reformas que el citado documento promete, y de las cuales, segun uso y costumbre, acaso no veamos cumplida ninguna, hay en él afirmaciones tan peregrinas como ésta, puesta en boca de D. Alfonso: «Desde que la voluntad del pueblo me llamó al Trono de mis mayores.....

La parte literaria del Mensaje no puede ser más desdichada ni más ramplona. No es de exageradas dimensiones, y, sin embargo, tiene 136 voces esdrú-

julas terminadas en «on», y tan cerca unas de otras que no puede leerse en alta voz sin que sobrevenga forzosamente una timpanitis. La construcción gramatical es de pésimo gusto en todos los periódicos y extremadamente defectuosa en muchas ocasiones; la entonación no es lo elevada y solemne que era de esperar, ni la que corresponde á este género de documentos. En una palabra, el señor Moret, que lo ha redactado, será, por lo que dicen, un orador elocuente y florido; pero dista mucho de ser, por lo que se vé, un escritor concienzudo y correcto.

El mismo día de la apertura de Cortes, se publicó en Madrid el tantas veces anunciado manifiesto de D. Manuel Ruiz Zorrilla. Aunque esperado con cierta impaciencia, no produjo en la opinión el efecto que su autor sin duda deseaba, porque el día de su publicación no podía ser más inoportuno, pues distraída la atención pública con los sucesos parlamentarios, entre fusionistas é izquierdistas, de que tanto se ha hablado y hablará hasta que un rompimiento ruidoso ó una vergonzosa sumisión les ponga término, poco podía prestarse al documento del último cortesano de D. Amadeo de Saboya.

Perseguido el manifiesto zorrillista, al cual llamo así porque sin duda por cortedad de entendimiento no he podido comprender todavía qué representa el señor Ruiz Zorrilla en el campo republicano de nuestra patria; perseguido, repito, el manifiesto por los tribunales de justicia, he de guardar al ocuparme de él ciertas reservas y precauciones que el buen juicio é ilustración de los lectores de LA AUTONOMIA sabrá disculpar y excusar convenientemente. Esto no obstante, puede decirse de él todo lo necesario para comprender su significación, que no es muy notable, y su alcance, que no es mucho.

Comienza el Sr. Ruiz Zorrilla emitiendo su opinión particular sobre las insurrecciones militares, á las cuales se muestra bastante inclinado, para concluir aceptando la responsabilidad de las de Badajoz, los de Urgel y Santo Domingo de la Calzada, dedicando á las pobres víctimas de la última frases elocuentes y conmovedoras.

Consigna después que aspira á fundar «un gobierno que garantice el orden público, porque las sociedades viven más ó menos tiempo sin libertad, pero no hay ejemplo de un pueblo que se haya resignado á vivir sin reposo,» y, aceptando el régimen republicano, quiere:

Derechos individuales ilegales.—Nivelación de los presupuestos.—Mejoramiento de la suerte de los acreedores del Erario, aceptando la Deuda, que está bajo la garantía de la Nación, y partiendo del estado en que dejen la Hacienda pública nuestros adversarios.—Desenvolvimiento de la instrucción pública y de la marina de guerra.—Mejora del material y de las condiciones del ejército.—Desarrollo de las obras públicas.—Administración sencilla y rápida en sus procedimientos, con el número indispensable de funcionarios, bien dotados y responsables de sus actos ante los tribunales.—Organización de la policía.—Moralización de los establecimientos de Beneficencia, de las Cárceles y de los Presidios.—Establecimiento inmediato del matrimonio y el registro civil y secularización de los cementerios.—Instrucción primaria pagada por el Estado.—Supresión de gran parte de nuestros Institutos de segunda enseñanza, sustituyéndolos con escuelas de Artes y Oficios, de Agricultura y de Náutica.—Poner nuestras universidades á la altura de las primeras del mundo.—Abolición completa é inmediata de la esclavitud, y asimilación de nuestras provincias ultramarinas á las de la Península, sin hipocrecías ni mistificaciones.—Simplificación del procedimiento civil.—Establecimiento del jurado para lo criminal.—Codificación civil.—Poder judicial independiente.

Como no existe cuestión social, dice Ruiz Zorrilla, sino cuestiones sociales, deben irse resolviendo «con tacto y prudencia los pavorosos problemas que sólo el tiempo y un trabajo insesante pueden retirar de la escena pública.»

Desendiendo de ciertas nimiedades como la de «conservar en el presupuesto la dotación de la casa real, gastándola anualmente en obras de utilidad pública, y marcando en ellas que se hicieron con los fondos de la lista civil de tal año,» pequeñeces que dan al manifiesto un carácter marcadamente infantil, no hay en él nada más digno de mencionarse que un larguísimo y pesado capítulo de cargos contra la situación, que el Sr. Ruiz Zorrilla ha tenido la desdichada idea de formular copiando sueltos de periódicos, trozos de discursos parlamentarios, de oraciones del Ateneo y aún de las obras de Balmes, como si no tuviera nada que decir de cosecha propia ó se sintiera desautorizado para acusar.

Por lo demás, la parte que podríamos llamar fundamental del documento, la referente á principios de gobierno, difiere mucho de la contenida en el manifiesto de Abril y más aún de la del de París; prueba evidente de que el Sr. Ruiz Zorrilla, recién llegado

al campo republicano, no ha adquirido todavía la firmeza de ideas que necesitan los hombres superiores para fundar partidos populares, fuertes y vigorosos. No es, pues, extraño que sus más íntimos amigos le hayan abandonado. Socialista extremado en el manifiesto de París, semi-federal en el de Abril y posibilista, pero reaccionario, en el último que ha dado á luz, ¿quién le ha de seguir en su tejer y destejer? ¿Qué representa? ¿A dónde vá?

Si el señor Ruiz Zorrilla fuese capaz de escuchar un amigo leal y desinteresado, nosotros le diríamos esto: estudie desapasionadamente los principios que profesan nuestros diferentes partidos republicanos, y haga profesión de fé en el que más le plazca, procurando impulsarle por el buen camino desde el puesto que corresponde á los que llegan á última hora, y renuncie buenamente á hacer programas y á fabricar partidos, pues está visto que Dios no le llama, por ese camino. De no hacerlo así, cada programa suyo, que no se parecerá en nada á ninguno de los anteriores, no será más que una nueva perturbación para la democracia republicana.

D. Victorio Recio, beneficiado de la catedral de Salamanca, sacó del hospital á una niña para que ayudara á su «ama» en los quehaceres domésticos. Hasta aquí no se vé nada más que un plausible espíritu de caridad. Pero prosigamos. Diez meses después, la niña huyó de la casa una mañana, fué llorando á la de quien la había criado y dijo que debía arrojar al río. Su nodriza interrogó á la infeliz, y está, después que se marcharon dos vecinas que estaban presentes, refirió su desgracia.

Tales y tantos fueron los pormenores de su relato, que su nodriza la condujo inmediatamente á las oficinas de orden público y de allí al juzgado. El juez instruyó el sumario y cuatro médicos reconocieron á la víctima conviniendo todos en la verdad de lo expuesto.

El fiscal de la audiencia ha pedido para el procesado veinte años de reclusión, accesorias, costas y dos mil pesetas de indemnización.

La víctima, según declaración de algunos testigos, es muy próxima parienta del sacerdote.

¡Valiente presbítero!

25 diciembre 1883.—H.X.

Continúa reinando la confusión en el campo de la política gubernamental.

Los izquierdistas, hoy por hoy, están hombreado, juzgando que los vientos les son favorables para llevar la nave á seguro puerto.

Los fusionistas en cambio, continúan en sus trabajos de zapa para derrotar el Ministerio, y asistidos de los conservadores, encaramarse de nuevo en el poder.

¿Quién ganará la partida? A últimos de Enero se habrá descubierto la incógnita. Entonces nuestros zurdos y truchimanes sabrán á que atenerse. Y el señor Loygorri también.

Hoy debe tener lugar en la Catedral, la antigualla ridícula titulada de la Conquistista.

El sábado á las siete de la mañana fondeó el vapor-correo *Lulio* con la balija, efectos y 56 pasajeros.

Esta tarde saldrá para Barcelona el vapor *Palma* y para Mahon el vapor *Menorca*.

Estos días se han efectuado algunas ligeras reparaciones á la grúa á vapor que se utiliza para realizar las importantes obras de prolongación del muelle.

Los trabajos preparatorios que se están efectuando en el extremo de dicho muelle, indican que en breve volverán á emprenderse los trabajos, suspendidos para construir la hermosa escollera que tanto ha ensanchado la esplanada de frente la calle de la Marina.

El órgano de los veletas y vividores de Llummayor, que se unirían, no tan solo con los de la *forca* sino hasta con el *moro Musa*, con tal de mangonear la hacienda municipal, suponiendo conversaciones privadas, descuelgase en el número del sábado, con un suelto de intenciones tan miserables como aviesas, tildando de *demócratas de la forca* á los republicanos, que consecuentes con sus ideas políticas, no han querido seguir en el camino de las apostasías á los camaleones del nefando posibilismo, que así hacen causa común con los falseadores de actas, como con cualesquiera que sostenga y apoye sus abusos administrativos.

Los autores de «talas de árboles» y de «frustrados asesinatos,» son criminales indignos de pertenecer á comunión política alguna, pero aún es más indigno el periódico, que pretende echar sobre un partido la responsabilidad de dichos delitos, que toda persona honrada debe reprobar.

Entre las «dignísimas» personas que se reunieron en Llummayor para reprobar las fechorías cometidas,

las había que toda su vida han pertenecido al partido titulado de «la forca,» por los apóstatas del federalismo, que así predicán en contra de los curas, como empuñan un cirio en las procesiones.

El delito merece ser reprobado, pero debe ser más reprobado aun el propósito de achacarlo á un bando político; y más cuando se ignora quienes son los criminales, que bien podrían hallarse confundidos entre los mismos posibileros, que provocan reuniones para darse importancia de hombres sensatos y de gobierno, cuando son los verdaderos perturbadores de dicho pueblo, quien mira escandalizado las apostasías realizadas en estos últimos tiempos.

El mismo destemplado órgano, como si siguiera en día de inocentes, vuelve á asegurar que se ha realizado en Palma la *fusion* entre federales y zorrillistas. Esta vez no es un propósito *ruin* el que le guía, pero sí el propósito de faltar abiertamente á la verdad.

¿Cuándo sale para Madrid el diputado posibilero?

El órgano aludido podría contestar á la pregunta.

Ha sido nombrado Intendente de división de este disirito militar D. José Lison y Garcia, cargo que quedó vacante con el fallecimiento de D. José Crespo y Girós.

D. Juan Palou de Comasema, ha sido nombrado comandante general subinspector de Ingenieros de estas islas.

La Comisión Provincial anuncia la vacante de la plaza de oficial encargado de la contabilidad en la Secretaría de la Junta provincial de instrucción pública, dotada con el haber anual de Mil pesetas.

Esta plaza ha de proveerse por concurso y los que á ella aspiren deben presentar sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación dentro el plazo de quince días.

No faltarán pretendientes á ella.

En el último número del «Boletín Oficial» se dá principio á la inserción de los «Aranceles judiciales para los negocios civiles.»

Dichos aranceles deben ser muy interesantes para los pleiteadores.

Un muchacho, natural de Andraitx, que estaba de mozo de labranza en el prédio *Son Sili* se cayó anteayer en el algibe del mismo, siendo estraído yá cadáver.

Anteanoche una «tortolita» y su tocayo promovieron un alboroto en la calle del Arco de la Merced á ciencia y paciencia de un vigilante de policía, á quien otra autoridad, superior que casualmente acertó á pasar por aquellos alrededores, tuvo que reprender severamente, disponiendo al propio tiempo que fuese conducida á Capuchinos la *amorosa* pareja.



D.ª CRUZ FERRER Y SERRANO,

DE VALENZUELA

HA FALLECIDO.

(R. Y. P.)

La familia suplica á sus amigos se sirvan tenerla presente en sus oraciones, y la asistencia al funeral que se celebrará en la iglesia de S. Cayetano el miércoles 2 del próximo Enero á las diez y media de su mañana.

PARTES TELEGRÁFICOS.

Madrid 30-11 n.

Recibido á las 11'30 n.

La Gaceta publica el nombramiento de los senadores vitalicios.

Han sido denunciados los periódicos «El Progreso», «La Época», «El Correo», «La Iberia», «El Porvenir», «La Patria», «La Fé», y «La Tarde».

Esta noche se celebrará la última reunión de la Comisión del mensaje.

Anuncios a cinco céntimos de peseta línea
Para los anuncios extralocales dirigirse a la Sociedad Anunciadora Universal. J. B. Agramund y C.^{ta}—Barcelona.

Anuncios.

Los comunicados a precios convencionales.
Los suscritores a este periódico disfrutan del derecho de insertar gratis un anuncio mensual de cinco líneas.

PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK,

PARA EL HÍGADO—(Cubiertas con azúcar)

Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis! Una píldora es una dosis!
En todas las ENFERMEDADES de los RÍÑONES, RETENCION DE ORINA, las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO son un remedio perfecto.

PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUGER, POSTRACION NERVIOSA, DEBILIDAD, ABATIMIENTO GENERAL, FALTA DE APETITO Y DOLORES DE CABEZA, se encontrará que las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO son un remedio eficaz.
Sus efectos son universales, y se puede garantizar que curan con certeza.

LAS PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK PARA EL HÍGADO

Son la verdadera esencia de la Salud y la mas grande bendición que la Ciencia ha dada al mundo

CURAN

Malaria Terciana,

Y TODA CLASE DE

PIEBRE.

Estas píldoras curan positivamente todas las afecciones biliosas y malarías. Atacan directamente la Causa de la Enfermedad y la arrancan de un golpe del sistema del paciente. Fortalecen el cuerpo y son un preservativo para las epidemias y los ataques violentos. Una botella de las PÍLDORAS DEL DR. HAYDOCK alivia cualquier dolor, anima el espíritu y purifica la sangre.

Envíese por este medicamento y no se tome ningún otro.

La irresolución y la tardanza equivalen al suicidio, cuando se tiene a la mano el remedio que cura inmediatamente. Atáquese el mal a tiempo y se evitarán muchos días de sufrimiento.

Síntomas de biliosidad.

1. El Paciente se queja de peso y plenura del estómago.
2. Dilatación del estómago y los intestinos.
3. Cardialgia.
4. Sensación de cansancio, dolor en las extremidades y mucho sueño después de las comidas.
5. Mal gusto en la boca, especialmente por la mañana, y la lengua sucia.
6. Estreñimiento, con ataques ocasionales de diarrea.
7. Dolor de cabeza frontal.
8. Espíritu abatido y gran Melancolía, con pereza y tendencia a dejarla todo para el día siguientes.

Las PÍLDORAS del DR. HAYDOCK para el HÍGADO, curan todos esos síntomas.

Para obtener las Píldoras Legítimas del Dr. HAYDOCK, de las cuales hay muchas falsificaciones, obsérvese que la firma de W. H. TONE et CO. aparece escrita en cada paquete de una docena. No se compren sin este requisito.

HAYDOCK et CO.,

Únicos Fabricantes,
NUEVA YORK, E. U. A.

MAQUINAS

vendidas en todo el Globo por la compañía Fabril «SINGER» de Nueva-York durante el año 1882

603292

Esto es 42256 mas que 1881

Solo la Compañía F. «SINGER» obtiene en el mundo un resultado tan fabuloso y una venta tan maravillosa.

Se recomiendan las nuevas máquinas de lanzadera Oscilante, verdaderos prodigios de ligereza y finuria.

Las hay para familia y para industriales

2 PESETAS 50 CÉNTIMOS SEMANALES.

Palma de Mallorca Jaime 2.º, ---4.

ZAPATERIA CENTRO BALEAR.

Calle Odon Colon número 10.

Entre la Sastrería *Petit-Paris* y el depósito de máquinas del Sr. Banqué.

MATEO CASTELL, dueño de la zapatería, ofrece toda clase de calzado elegante, cómodo, sólido y barato, en cuya fabricación no se emplean cartones ni zuelas artificiales, ni se utiliza mecanismo alguno.

El calzado a medida se sirve a las 48 horas.

VENTA.

Se venden dos galeras una en muy buen estado.

Darán razón Sindicato núm. 74 Barbería.

VENTA

Se vende un caballo de alta escuela, el que fué de D.^a Virginia Witing.

La persona que desee adquirirlo puede avistarse con J. Jaime en la calle de Berard n.º 8 del 6 a 10 de la mañana.

Para Alquilar

Hay un primer y tercer piso en la calle del Sol núm. 44.

Un tercer y cuarto piso en la calle de Apuntadores núm. 8.

Informará su propietario D. Juan Nicolau, calle de Apuntadores núm. 8 principal.

PARA ALQUILAR

Hay un primer piso en la calle de la Boteria n.º 14.

Informará su propietario D. Manuel March Calle del Mar n.º 20 y 22.

GABINETE DE PEDICURO

DE NICOLAS PERELLÓ

Odon Colom, núm. 36, piso 1.º

Estracción de los callos, ojos de gallo, ojos de perdiz, durillones, y toda suerte de callosidades sin ningún dolor ni uso de instrumento cortante.

Curación pronta y radical de los uñeros y deformidades de las uñas por un procedimiento especial.

Horas: de las ocho a las dos, y por la tarde de las tres a las seis.

Pasa a domicilio de las personas que lo solicitan.

Honorarios módicos y convencionales.

La curación de los uñeros no se paga hasta después de su completa curación.

La mejor garantía es el testimonio público del éxito obtenido en multitud de personas que la han honrado con su confianza.

A LOS BRONCISTAS

Y LATONEROS.

En el acreditado almacén de ferretería de Bartolomé Truyol é Hijo, sito calle de Quint n.ºs. 9, 13 y 17, se acaba de recibir un número surtido de crisoles, de todos tamaños, de la antigua y acreditada fábrica de Alemania de los Sres. Horff y Homberg, con la marca *áncora* los cuales se espenderán a precios sumamente baratos.

SANGUIJUELAS.

En el antiguo y acreditado depósito Calle de San Bartolomé 43 (antes Monjas de la Misericordia) acaba de recibir Sanguijuelas Ungaras de 1.ª clase, las personas que desean, pasen a aplicarlas a domicilio para señoras las aplicará otra y para caballeros otro, a precios económicos, y al per mayor convencionales.

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

Desde el día de hoy hasta el 31 de Enero próximo, esta Sucursal admitirá cupones de la Deuda amortizable al 4 p.º, de vencimiento de 1.º de dicho mes, para su remisión al previo reconocimiento y consignación cobro.

Con el propio objeto serán también admitidos hasta el 20 del indicado Enero, los cupones del 4 p.º perpetuo, correspondientes a igual vencimiento, mediante el pago de 1/2 por ciento en concepto de comisión y giro.

Los cupones del 4 p.º perpetuo correspondientes a valores depositados en esta Caja, serán presentados al cobre en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, si los interesados no solicitan lo contrario antes del día 1.º de Diciembre próximo; pudiendo optar por que sean remitidos de su cuenta y riesgo al Banco mediante el abono de la mencionada comisión.—Palma 27 Noviembre de 1883.—El oficial Secretario, Emilio Figueras.

GRAN ESTABLECIMIENTO

EN ESTERAS Y ALPARGATAS.

74 Constitución 74

D. José Gilaber, dueño de este acreditado establecimiento tiene el honor de participar a sus parroquianos y al público en general, haber recibido un gran surtido de géneros para el consumo de la estación de invierno.

En dicho establecimiento encontrarán esteras de todas clases a precios convencionales, como igualmente en el género de alpargatas. Aprovechad la ocasión.

IMPRENTA

DE LA

Biblioteca Popular

5—Aguá—56

En este establecimiento, montado con los principales aparatos modernos, se hacen TODA CLASE DE IMPRESIONES económicas y de lujo con la mayor prontitud y baratura posible.

Tarjetas de visita, cartulina superior, a 2 pesetas el ciento.

Id. id. cartulina-marfil y con canto dorado a 450 pesetas el ciento.

También se imprimen las de diferentes tamaños e inscripciones, en cartulinas de colores y dibujos, a precios módicos.

NOVEDAD en esquelos mortuorias de cartulina, tamaño octavilla, con emblemas y dibujos de varias clases, a 8 pts. el 100, con sus correspondientes sobres. Las de a pliego dobladas, a 6 pts. el 100.

PALMA

Imprenta de LA PUBLICIDAD BALEARICA

1883.

GRAN FÁBRICA DE CARTONERIA

Unica en España montada con los adelantos del día.
Premios en varias Exposiciones.

OLMOS 131 Y 133

200 formas y tamaños variados en cajas de lujo para Bodas, Bautizos y regalos desde 1 rs. una en adelante. Las hay con música desde 30 pts.
Rica colección en estuches para joyas y otros usos forrados de terciopelo raso, piel y papel desde 2 rs. uno.
Especialidad en cajitas para joyeros y farmacéuticos desde 4 rs. 100.
Se confeccionan de todas clases y tamaños avisando con anticipación.

OLMOS 131 Y 133.